



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021)

En la demanda promovida en proceso ordinario laboral promovido por **MARÍA NOHELIA RENDÓN ECHEVERRY** en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES; advierte el Despacho que mediante memorial allegado al buzón de correo electrónico el 02 de junio de 2021, el apoderado de la parte demandante, Dr. Albeiro Fernández Ochoa, manifiesta su voluntad de retirar la demanda referida.

Con motivo de dicha solicitud, y teniendo en cuenta que el presente proceso estaba pendiente de estudio de admisión de la demanda, y por lo mismo, no se había notificado a ninguna de las demandadas, se cumple con los requisitos establecidos en el artículo 92 del C. G. del P., aplicado de manera analógica a falta de norma expresa en materia laboral; por lo que se accede al **RETIRO** de la demanda anteriormente mencionada.

Toda vez que la demanda fue presentada a través de los canales digitales habilitados por el Consejo Superior de la Judicatura, con motivo de las medidas implementadas para la continuidad de la administración de justicia en el marco de la pandemia por el VIRUS SARS-COV2, se tiene entonces que no obra ningún documento físico que pudiera ser objeto de desglose, por lo que simplemente, se procederá con las desanotaciones en el sistema de gestión judicial y con el archivo definitivo del expediente.

Notifíquese.

JOHN ALFONSO ARISTIZABAL GIRALDO
JUEZ

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO LABORAL - CERTIFICA: Que el anterior Auto fue notificado en ESTADOS N° 044 Fijados en la Secretaría del Despacho, hoy 23 de junio de 2021 a las 8:00 a.m. OLIVERIO ALEXANDER MUNERA CATAÑO SECRETARIO
--

JCP